

REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD CON EQUIDAD DE GÉNERO – FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OCTUBRE, 2021

Montevideo, mayo 2016

Política de Calidad con Equidad de Género -Facultad de Psicología UDELAR

Teniendo como antecedente el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, el Consejo de Facultad de Psicología reconoce la importancia de la equidad y la defensa de todo tipo de diversidad (género, raza, orientación sexual, discapacidad, otros) como principios fundamentales en la promoción de los derechos de la persona humana, la justicia y el bienestar social.

Específicamente en este caso, asume la responsabilidad de promover la equidad de género en las relaciones laborales y educativas a la interna de nuestro servicio.

En acuerdo con diversos actores institucionales se establecen como **objetivos de la política de calidad:**

- Promover una cultura organizacional de calidad con equidad de género en las prácticas institucionales.
- Reducir gradualmente las discriminaciones, inequidades y brechas de género detectadas en la Facultad de Psicología.
- Integrar el enfoque de equidad de género a la gestión de los recursos humanos y en la relación educativa del servicio.
- Fomentar y profundizar en la integración de la temática de género en la currícula universitaria, la investigación y la extensión universitaria.
- Contribuir hacia la construcción de la sociedad uruguaya en clave de equidad de género.

Este proceso de transformación institucional tendrá como principal objetivo reducir las desigualdades identificadas en la Facultad de Psicología.

Asimismo, considera que la Comisión Asesora del Consejo en la materia es la **Comité de Calidad con Equidad de Género** creado a tal fin.

Visto

Que la Facultad de Psicología a través de su Comité de Equidad y Género, se encuentra en el proceso de implementación de la etapa uno del Modelo de Calidad con Equidad de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Considerando

1- Que uno de los requisitos previstos en el Modelo de Calidad con Equidad de Género para la obtención de la certificación correspondiente es que el Servicio cuente con una Política de Calidad de Género aprobada por el Consejo de la institución, tal como se expresa en el punto 1.1 de la Lista de Verificación para el Modelo de Calidad con Equidad de Género.

2- Que si bien la Facultad tiene una política de Calidad con Equidad de Género aprobada en mayo de 2016, se considera pertinente reformular/actualizar la misma en función de nuevas disposiciones/definiciones a nivel central. También es pertinente señalar que en los últimos años a partir de las quejas públicas en redes sociales que podrían haber sido referidas a docentes del servicio, se generó un proceso de revisión e interpelación interno de la organización que es importante trasladar a la política.

Considerando además

1. Lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica que defiende “los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana”, se entiende a la equidad de género como un componente fundamental de los derechos de la persona y la importancia de promover dicha equidad.

2. La resolución N.º11 adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 7 de marzo de 2017 que apoya y promueve las acciones en este sentido dentro de la Universidad.

3. La resolución N.º 6 del 26 de marzo de 2019 adoptada por el Consejo Directivo Central en la que se reafirma que “para la Universidad de la República no son

admisibles las conductas de violencia física o psicológica, el trato denigrante, irrespetuoso o discriminatorio y todos aquellos comportamientos que por provocar humillación, ofensa injustificada, temor, daño físico o emocional puedan contribuir a crear un ambiente de trabajo o estudio intimidatorio, ofensivo u hostil, así como que tampoco tolera comportamientos de acoso sexual, laboral o en las relaciones de estudio”.

4. La nueva ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación, aprobada en el Consejo Directivo Central de la UDELAR el 22/12/2020.

El Comité de Equidad y Género sugiere al Consejo de la Facultad de Psicología se renueven los compromisos asumidos institucionalmente que se mencionan a continuación:

1. Integrar el Enfoque de Calidad con Equidad de Género a la gestión del Servicio, con énfasis en la gestión de los recursos humanos y en la relación educativa.
2. Profundizar acciones orientadas a la instalación de una cultura de equidad de género por medio de un plan de acción de la institución para reducir/erradicar las discriminaciones, inequidades y brechas de género identificadas en la Facultad, tanto en la relación laboral como en la educativa.
3. Identificar las desigualdades de género teniendo en cuenta su cruce con la pertenencia étnica-racial, la identidad de género, la orientación sexual, la posición social y otras desigualdades e intervenir en sus causas y manifestaciones;
4. Promover la inclusión de la perspectiva de género en las diferentes funciones universitarias (enseñanza, investigación y extensión) y en las prácticas profesionales.
5. Desarrollar conocimiento académico mediante el estudio de los problemas vinculados a las inequidades de género desde el abordaje específico del campo disciplinar de la arquitectura, el diseño y el urbanismo.

6. Efectivizar un proceso continuo de mejora basado en la capacitación, la generación de mecanismos de registro, monitoreo y evaluación de los avances así como en la transversalización del enfoque de género en la toma de decisiones.
7. Mejorar los mecanismos de acción para la prevención, atención, derivación y seguimiento de situaciones de violencia, acoso y discriminaciones basadas en género que puedan darse en las relaciones laborales y educativas en el marco de la institución, bajo los lineamientos de la ordenanza de la UDELAR.
8. Continuar implementando medidas concretas que respondan a las necesidades de cuidados de personas dependientes que permitan la conciliación de las tareas de cuidados con el estudio, el desarrollo laboral y el académico del funcionariado y estudiantado, promoviendo la corresponsabilidad.
Tomar medidas que promuevan la corresponsabilidad para permitir al estudiantado ,especialmente mujeres, la conciliación de las tareas domésticas y de cuidado con las pertinentes a sus estudios de grado y posgrado.
9. Convocar y fomentar la participación y el compromiso del personal docente, funcionarios TAS, estudiantes, sus diferentes organizaciones gremiales y ámbitos de representación, en el proceso de transformación de la institución hacia la equidad de género.
10. Articular con otros servicios, comisiones y redes universitarias, así como con actores gubernamentales y organizaciones sociales para el intercambio de experiencias, prácticas y asesoramientos y aprendizaje conjunto con el objetivo de desarrollar una cultura de equidad de género¹.
11. Disponer recursos para llevar adelante acciones de monitoreo respecto a las acciones institucionales de equidad de género con la que esta política se ha comprometido.

¹ Lo que ya se viene efectuando mediante la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género para la concreción del Sello de Calidad con Equidad otorgado por INMUJERES. Este Modelo se implementa en la UDELAR en otros servicios como Agronomía, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y de la Administración, Humanidades y Ciencias de la Educación, entre otros.